

Declaran inadmisibile recurso de protección interpuesto por tala de árboles en Copiapó

PROCESO. *El municipio lamentó la decisión del tribunal.*

La Corte de Apelaciones de Copiapó declaró inadmisibile el recurso de protección interpuesto por el municipio de Copiapó por el corte de árboles en calle Colipí.

La casa consistorial interpuso la acción judicial luego que el 6 de mayo la empresa CGE realizara la poda y despeje de la vegetación en calle Colipí, esto a solicitud de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), debido al riesgo generado por los árboles en contacto con las redes energizadas. Tras esto, el municipio acusó que esta intervención terminó con la tala de al menos seis árboles.

Ante esto, la municipalidad interpuso el recurso de protección en contra CGE, porque la tala de estas especies significaban una pérdida de servicios ecosistémicos. Sin embargo, la Corte de Apelaciones declaró inadmisibile la acción judicial, ya que “el conflicto debe canalizarse a través de los procedimientos administrativos y técnicos contemplados en la normativa eléctrica vigente”.

Desde la Municipalidad de Copiapó se informó que “lamentamos profundamente la decisión de la Corte de Apelaciones, porque aquí lo que estamos defendiendo es el derecho de los vecinos y vecinas de Copiapó a vivir en una comuna



UNO DE LOS ÁRBOLES.

con protección ambiental real, especialmente en una de las ciudades más golpeadas por la contaminación”.

Finalmente “como municipio presentaremos una apelación para que estos hechos sean revisados en segunda instancia. No vamos a quedarnos de brazos cruzados frente a una situación tan grave. Además, ya denunciamos los hechos ante la Fiscalía Regional de Atacama por eventual daño ambiental y oficiamos a la SEC para que explique cómo ocurrió esta tala de árboles en pleno centro de la comuna”. ❧